

**COMUNICADO SEMINARIO NACIONAL LA LEGISLACIÓN DEL SEGUNDO
IMPERIO MEXICANO
INAUGURACIÓN, PRIMERA Y SEGUNDA SESIÓN
3 DE JUNIO DE 2014**



(El Dr. Raúl Figueroa Esquer, la Dra. Patricia Galeana y el Dr. Silvestre Villegas, en la primera sesión)



(El Dr. José Eusebio Salgado y Salgado, la Dra. Eugenia Revueltas, el Dr. Ricardo Méndez Silva y la Dra. Carmen Salinas, en la segunda sesión)

En el primer día de trabajo del Seminario nacional La Legislación del Segundo Imperio mexicano, la Dra. Patricia Galeana, directora general del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revoluciones de México (INEHRM), estableció el marco general del encuentro en el que participan 23 historiadores y ofreció en un discurso inaugural un puntual recuento de los estudios históricos sobre la Reforma, la Intervención francesa y el Segundo Imperio realizados por la academia mexicana, en la parte central de su intervención afirmó que “no se olvide que Maximiliano ratificó las leyes de Reforma, de Benito Juárez” y señaló que “este seminario estaría dedicado a la historiadora Bertha Flores Salinas y al recién fallecido historiador

austriaco Konrad Ratz”, por quienes pidió no un minuto de silencio sino un gran aplauso.

La Dra. Galeana recordó que el revisionismo histórico en temas como la Reforma, la Intervención francesa y la Segundo imperio no es reciente, se remonta, en el siglo XX, “a los estudios de José C. Valadés sobre Lucas Alamán, cuya biografía publicó en 1938”, afirmó, La directora general del INEHRM agregó: “a Edmundo O’ Gorman le debemos que para entender el triunfo de la república teníamos que entender la fuerza de la monarquía”.

A otro historiador más, puntualizó la Dra. Galeana, el maestro Martín Quirarte le agradecemos el haber fundado la cátedra de la Reforma, la Intervención francesa y la Segundo Imperio, y su precepto de que “el proceso de la formación del Estado mexicano tuvo su tiempo eje en este periodo, para definirse como laico y republicano, lo que venía dirimiendo desde la insurgencia para resolver el dilema entre monarquía o república”.

Sobre los trabajos que reunirán durante tres días a 23 especialistas, la fundadora de la Asociación de Especialistas sobre la Reforma, la Intervención francesa y el Segundo Imperio, explicó que “hay una serie de convergencias que se dan entre la república juarista y el imperio de Maximiliano, hay continuidades y hay rupturas” y subrayó la historiadora “lo que vamos a ver en este seminario nacional son las diferentes leyes que dio en las que hay convergencias y la continuidad que se da en algunos procesos que ya venían con la república como es el establecer la educación elemental como gratuita y que después el imperio la convierte en obligatoria”.

En la primera sesión, matutina, del Seminario participaron Silvestre Villegas, de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, Raúl Figueroa Esquer, del Instituto Tecnológico de México y Raúl Andrade Osorio, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con el tema general del contexto internacional de la Intervención francesa, y los aspectos jurídicos relevantes de las relaciones internacionales durante el Segundo Imperio.

Silvestre Villegas se refirió a la importancia de las 46 *Revistas históricas* editadas por José María Iglesias, entre 1862 a 1866 ya que “nos ofrecen una visión internacional de la Intervención francesa y la instalación del Segundo Imperio y revelan anticipadamente la intención imperial de Napoleón III y su perspectiva hacia la primera conflagración mundial”.

El autor de *Antología La Reforma y el Segundo Imperio (1853-1867)*, explicó que “las *Revistas históricas* fueron escritas en la ciudad de México, en San Luis Potosí, en Saltillo, en Monterrey, en Chihuahua y en Paso del Norte, y van a estar divididas fundamentalmente en una visión extranjera de lo que está sucediendo alrededor de México, una visión de lo que está sucediendo en Estados Unidos en la guerra de secesión o guerra civil y por el otro lado empieza a analizar cuáles son las dificultades primero de la intervención de las fuerzas francesas para llegar a la ciudad de México y posteriormente las dificultades que enfrenta Maximiliano para establecer su imperio”.

Sobre la intervención de Silvestre Villegas, la moderadora de la mesa, la Dra. Galena subrayó que “Iglesias tuvo la capacidad de analizar el contexto internacional mejor que Maximiliano de Habsburgo y en la redacción de sus *Revistas históricas* debe reconocerse la colaboración del diplomático de la república José de Jesús Terán quien le enviaba su información”. Galena recordó que Terán tuvo el mérito de mantenerse fuera del país con sus propios recursos y subrayó: “Iglesias tuvo un pronóstico acertado, que el mando bicéfalo del ejército francés iba a fracturar al imperio y así fue”.

Por su parte, Raúl Figueroa Esquer, se refirió teatro europeo en los años de la intervención francesa y el Segundo Imperio, “escenarios que tuvieron una repercusión directa sobre México”, señaló.

El profesor del ITAM hizo “un recorrido por tres escenarios que estuvieron detrás y paralelo a la gestión del Segundo Imperio: la guerra de Italia de 1858, la guerra de los ducados de 1864 y la guerra austro-prusiana de 1866”. Figueroa Esquer explicó “la Guerra Austro-Prusiana de 1866 o Guerra de las Siete Semanas obligó a

Napoleón III a retirar con mayor premura a las tropas francesas al servicio del imperio mexicano y a negar a Carlota el apoyo que esta le solicito”.

Por su parte, el investigador de la BUAP, Raúl Andrade Osorio, hizo un análisis jurídico de la legislación en materia internacional expedida por el Segundo Imperio Mexicano, desde los convenios que fueron firmados antes de que Maximiliano de Habsburgo fuera coronado emperador de México hasta el final de ese régimen en 1867. Asimismo describió el fuero militar extranjero y destacó “la misión de la emperatriz en Yucatán, cuya finalidad era establecer un Imperio en Centro América”. Andrade realizó un análisis de los documentos internacionales firmados por Maximiliano dividiéndolos en dos grupos: “los instrumentos internacionales signados antes y los firmados después de la llegada de Maximiliano a México”

Mencionó, entre otros, antes de su llegada, “el protocolo *Points puor l’accomplissement du projet*, el contrato entre el conde Francois Zichy, George Edward Seymour y José Velázquez de León, El tratado de Miramar y el tratado sobre la estadía de las tropas francesas en México”.

En cuanto a los que se firmaron durante la vigencia del Segundo Imperio mencionó “la convención celebrada por el gobierno mexicano, la Convención de Viena, el Tratado de Danó-César, la Convención con el fin de fijar el modo de proceder respecto de las reclamaciones pendientes de súbditos británicos entre el Imperio de México y Gran Bretaña y la Convención Arroyo-Dano sobre delegación de aduanas a favor de Francia”.

Segunda sesión

El Seminario Legislación del Segundo Imperio continuó por la tarde en su segunda sesión con temas sobre la encrucijada de discursos de Maximiliano en el imaginario colectivo, los proyectos marítimos y la administración municipal, con la participación de Eugenia Revueltas, José Eusebio Salgado y Salgado y Carmen Salinas, con la moderación de Ricardo Méndez Silva.

Eugenia Revueltas Acevedo ofreció una reflexión sobre la imagen que los mexicanos se han forjado en el imaginario colectivo sobre Maximiliano como “el príncipe de cuento” o como “el soñador”, algo ajeno a la realidad, dijo.

Para la profesora de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM Maximiliano era un hombre tan inteligente y capaz que “dictó leyes como la de la Junta de Protección para las clases menesterosas, que tanto disgusto provocó entre liberales y conservadores”.

Recordó que algo debemos reconocerle al emperador: “fue un hombre preocupado por conocer a los mexicanos también dictó una Ley sobre los derechos de los trabajadores”. Por último Revueltas afirmó que “la figura de Maximiliano puede ser estudiada desde varios aspectos: como figura literaria, histórica o desde una perspectiva filosófica”.

Durante su intervención José Eusebio Salgado y Salgado, profesor de la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán, consideró que “la obra legislativa de Maximiliano es la más completa en la historia del país, que engloba en 21 normas entre las que destacan la creación de la Planta del Departamento de Marina, el establecimiento de tres Distritos Marítimos, la organización del personal marítimo, el decreto para la creación de un Consejo de Administración en los puertos de guerra y el Decreto para la libertad de Armamento Marítimo”, por mencionar algunas, remarcó El miembro de Árbitros Marítimos de Londres, destacó que la base de la Legislación Marítima Mexicana fue el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, proyecto de Constitución que aprobó el Emperador desde Miramar y que expidió en México el 10 de abril de 1865, en donde destacaban dos capítulos a las cuestiones marítimas.

Por último, Carmen Salinas, investigadora del Colegio Mexiquense, abordó el tema de la administración municipal durante el Segundo Imperio. Dijo que la obra de Maximiliano fue de “suma importancia en el aspecto administrativo”. Remarcó que “su liberalismo se manifestó en leyes que organizaban los municipios al articular las atribuciones y obligaciones de las autoridades municipales a las autoridades departamentales (perfecto y subperfecto) y al Emperador (ministro de Gobernación)”.